

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á consecuencia de la instancia de D. Alfredo Mirapeix, vecino de Barcelona, en solicitud de que se dicte una disposición reglamentando la fabricación de embutidos; oído el Real Consejo de Sanidad, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la mencionada fabricación se sujete en lo sucesivo á las reglas siguientes:

1.^a La matanza de reses para la fabricación de embutidos y conserva de carnes habrá de sujetarse á lo prescrito en la Real orden de 9 de Octubre de 1883.

2.^a Los Inspectores de carnes visitarán dos veces por lo menos, en la época en que está autorizada la fabricación de embutidos, los grandes establecimientos dedicados á esta industria y las casas donde se elabora dicho artículo de consumo en pequeña escala, para reconocer y examinar microscópicamente los embutidos, carnes y grasas que existan, y si no las encontraran en las debidas condiciones de salubridad, darán parte al Alcalde,

el que, después de oír á la junta municipal de Sanidad, si procede, ordenará que sean quemados los embutidos y las carnes, y que se mezclen las grasas con la suficiente cantidad de trementina, á fin de que puedan servir para la industria y no se entreguen al consumo público.

También se revisarán los embutidos y carnes en conserva expuestos á la venta en las tiendas, cuando la Autoridad lo determine.

3.^a En las grandes fábricas destinadas al objeto indicado, deberá haber un microscopio que alcance un aumento de 100 diámetros, y los Ayuntamientos estarán obligados á tener también uno de iguales condiciones para los reconocimientos que manden efectuar en las pequeñas expendedorías.

4.^a Los locales destinados á esta industria deberán reunir las mejores condiciones higiénicas en cuanto á ventilación, capacidad y limpieza, y las Autoridades prohibirán el uso de vasijas de cobre, de barro bañadas y enchapadas con plomo ú otros metales cuya descomposición pueda ser nociva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, debiendo considerarse de carácter general las reglas anteriormente expresadas. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1887.

LEÓN Y CASTILLO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(Gaceta del 23 de Octubre).

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

DEUDA PÚBLICA.

TRIMESTRE 1.º OCTUBRE DE 1887

RELACIÓN que forma esta oficina de las facturas de intereses de inscripciones presentadas en esta Intervención, para su examen y remisión á la Dirección General de la Deuda pública para su censura, las que han de ser satisfechas por la Sucursal del Banco de España en esta capital tan pronto como sean aprobadas.

NÚMERO de las facturas	CORPORACIÓN.	NOMBRE DEL APODERADO.	CONCEPTO.	CAPITAL.	INTERESES
				Psetas.	Psetas.
1	Lupiana.....	D. Leandro Baquero.....	Instruc. pública.	1.652 34	16 52
2	Idem.....	»	Propios.....	29.796 31	297 96
3	Alovera.....	Pedro Rodríguez.....	»	14.781 49	147 81
4	Auñon.....	Enrique Fluiters.....	»	46.309 97	463 09
5	Idem.....	»	Instruc. pública.	1.660 36	16 60
6	Aleas.....	»	Propios.....	4.067 79	40 67
7	Romerosa.....	»	»	14.910 09	149 10
8	Ablanque.....	»	»	14.199 32	141 99
9	Ablanque y La Loma.....	»	»	8.935 77	89 35
10	La Loma.....	»	»	101 80	1 01
11	Atienza.....	»	»	81.886 84	818 86
12	Idem.....	»	Instruc. pública.	4.495 68	44 92
13	Bochones.....	»	Propios.....	6.268 63	62 68
14	Alcuneza.....	»	»	3.037 71	30 37
15	Mojares.....	»	»	1.673 19	16 73
16	Abanades.....	»	»	26.584 64	265 84
17	Aranzueque.....	»	»	10.920 19	109 20
18	Bujarrabal.....	»	»	13.048 29	130 48
19	Idem.....	»	Beneficencia....	137 82	1 37
20	Baños.....	»	Propios.....	4.108 84	41 08
21	Fuembellida.....	»	»	1.040 31	10 40
22	Balbacid.....	»	»	2.352 64	23 52
23	Cubillejo Sitio.....	»	»	4.826 69	48 26
24	El Cubillo.....	»	»	62.142 29	621 42
25	Idem.....	»	Beneficencia....	2.412 45	24 11
26	Cogolludo.....	»	Propios.....	32.359 73	323 59
27	Idem.....	»	Instruc. pública.	447 55	4 47
28	Castilblanco.....	»	Propios.....	12.740 48	127 40
29	Condemios Abajo.....	»	»	1.555 36	15 55
30	Condemios Arriba.....	»	»	5.648 93	56 48
31	Copernal.....	»	»	38.075 64	380 75
32	Idem.....	»	Instruc. pública.	173 48	1 73
33	Cogollor.....	»	Propios.....	4.455 21	44 55
34	Congostrina.....	»	»	19.726 94	197 26
35	Casasana.....	»	»	4.702 50	47 02
36	Casas de San Galindo.....	»	»	8.298 76	82 98
37	Campisábalos.....	»	»	2.829 95	28 29
38	Canales de Molina.....	»	»	5.044 62	50 44
39	Duron.....	»	»	19.622 66	196 22
40	Idem.....	»	Instruc. pública.	116 88	1 16
41	Gárgoles de Arriba.....	»	Propios.....	8.422 95	84 22
42	Gárgoles de Abajo.....	»	»	15.993 46	159 93
43	Hortezuela Ocen.....	»	»	14.906 53	149 06
44	Idem.....	»	Instruc. pública.	1.227 47	12 27
45	Hontanillas.....	»	Propios.....	8.729 76	87 29
46	Hontova.....	»	»	9.931 30	89 31
47	Hontanares.....	»	»	12.030 20	120 30
48	Imon.....	»	»	9.382 16	93 82
49	Idem.....	»	Instruc. pública.	869 10	8 68
50	Jirueque.....	»	Propios.....	2.714 94	27 14
51	Ledanca.....	»	»	22.653 28	226 52
52	Labros.....	»	»	11.334 85	113 34
53	Laranueva.....	»	»	8.204.23	82 04
54	Moratilla Henares.....	»	»	8.496 46	84 96
55	Medranda.....	»	»	11.799 45	117 99

56	Idem.....	D. Enrique Fluiters.....	Instruc. pública.	3.115 47	31 15
57	Montarrón...	»	Propios.....	9.892 28	98 92
58	Miedes	»	»	73.769 70	737 69
59	Mondejar..	»	»	1.753 44	17 53
60	Mondejar.....	»	Instruc. pública.	29.225 91	272 25
61	Navalpotro.....	»	Propios.....	7.414 90	74 14
62	Pozo de Guadalajara.....	»	»	39.890 72	398 90
63	Puebla de Valles.....	»	»	15.173 »	151 73
64	Puebla Valles.....	»	Instruc. pública.	6.102 87	61 02
65	Pradosredondos.....	»	Propios.....	294 93	2 94
66	Pradilla	»	»	2.647 05	26 47
67	Peñalva ..	»	»	6.646 08	66 46
68	Padilla de Hita.....	»	»	5.557 30	55 56
69	Padilla de Hita.....	»	Instruc. pública.	502 72	5 02
70	Sienes.....	»	Propios.....	5.458 21	54 58
71	Somolinos.....	»	»	2.277 46	22 77
72	Sigüenza	»	»	50 428 40	504 28
73	Barbatona.....	»	»	1.577 75	15 77
74	Sacedon	»	»	11.371 30	113 71
75	Sacedon.....	»	Beneficencia....	572 94	5 72
76	Sacedon.....	»	Instruc. pública.	2.775 90	27 75
77	TorreCuadrilla.....	»	Propios.....	9.735 29	97 35
78	Torresaviñan.....	»	»	6.111 06	61 11
79	Tordellego.....	»	»	3.462 25	34 62
80	Tortonda.....	»	»	9.359 11	93 59
81	Torremocha Campo.....	»	»	8.745 56	87 45
82	Taravilla.....	»	»	87 68	87
83	TorreCuadrada Valles.....	»	»	35 305 03	353 04
84	Valhermoso.....	»	»	8.241 81	82 41
85	Escalera.....	»	»	17.713 25	177 13
86	Viana Mondejar.....	»	»	14.988 42	149 88
87	Villacorza.....	»	»	2.996 26	29 96
88	Tobes.....	»	»	1 546 61	15 46
89	Viñuelas.....	»	»	9.730 50	97 30
90	Valdelcubo.....	»	»	3.115 74	31 15
91	Val de San García.....	»	»	11.955 27	119 55
92	Valderrebollo.....	»	»	4.259 41	42 59
93	Yela.....	»	»	51.512 15	515 12
94	Zorita de los Canes.....	»	»	5.913 06	59 13
95	Zaorejas.....	»	»	11.082 64	110 82
96	Molina	D. José M. García Asensio.	Instruc. pública.	11.733 22	117 31
97	Molina.....	»	Propios.....	28.127 56	281 27
98	Casa comun del Srío. Molina	»	»	292.080 61	2.920 80
99	Guadalajara.....	D. Ramón de Bartolomé...	»	336.873 08	3.368 72
100	Brihuega.....	D. Antero Concha.....	»	200.922 13	2.009 22
101	Castilmimbre.....	»	»	25.764 72	257 64
102	Cap ^a . Fernando Arce de Sig ^a .	D. Felix Alvira.....	Participes y Colectividades...	8.356 95	83 56
103	Seminario Sigüenza.....	»	»	492 18	4 92
104	Hospital S. Mateo, Sigüenza.	»	Beneficencia....	253.778 16	2.537 77
105	Arca Misericordia Sigüenza.	»	»	13.434 24	134 34
106	Cubillas.....	»	Propios.....	3.994 02	39 94
107	Castellote	»	»	2.670 28	26 70
108	Cañizares.....	»	»	416 50	4 16
109	Turmiel..	»	»	5.016 43	50 16
110	Chequilla.....	»	»	839 73	8 39
111	Torrevaldealmendras	»	»	334 88	3 34
112	Corduente.....	»	»	16.230 72	162 29
113	Valdealmendras	»	»	10.226 82	102 26
114	Jodra del Pinar.....	»	»	5.898 08	58 98
115	Sauca y Estriégana.....	»	»	34.610 69	346 10
116	Estriégana	»	»	12.631 99	126 31
117	Arbancón	»	»	10.585 92	105 85
118	Guijosa.....	»	»	14.638 32	146 38
119	Villaverde Ducado.....	»	»	5.282 40	52 82
120	Peñalver.....	D. Sebastian Bedoya.....	»	21.096 29	210 96
121	Carrascosa Henares.....	»	»	106.366 65	1.063 66
122	Mancomunidad Pastrana....	»	»	61.247 75	612 47
123	Peñalen.....	»	»	698 59	6 98
124	Valtablado del Rio.....	»	»	183 72	1 83
125	Vínculo Real de Milmarcos..	»	Participes y Colectividades....	3.043 59	30 43
126	Colegio Gramático Brihuega	»	Instruc. pública.	2.434 83	24 34
127	Beneficencia Gerl. del Reino	»	Beneficencia....	203.309 16	2.033 09

		Propios		
128	Moratilla de los Meleros.....	11.010	43	110 10
129	Torronteras.....	1.298	30	12 98
130	Villaexcusa de Palositos*....	44.048	91	440 48
131	Peralveche.....	22.187	71	221 87
132	Alpedrete de la Sierra.....	9.718	53	97 18
133	Morillejo.....	6.127	78	61 27
134	Fuenteviejo.....	7.835	29	78 35
135	Drieves.....	5.316	55	53 16
136	Tordesilos.....	4.095	47	40 95
137	Alcoroches.....	2.411	04	24 11
138	Arbeteta.....	1.909	18	19 09
139	Rienda.....	6.045	68	60 45
140	Valdeconcha.....	27.930	47	279 30
141	Caspueñas.....	7.345	48	73 45
142	Paredes.....	21.144	02	211 44
143	Chillaron del Rey.....	17.835	40	178 35
144	Alique.....	4.744	90	47 44
145	Recuenco.....	3.535	91	35 35
146	Alcocer..... D. Juan Isidoro Ruiz....	308.554	09	3.085 54
147	Pastrana.....	159.334	64	1.593 34
148	Mandayona y Aragosa.....	159.211	11	1.592 11
149	Inviernas.....	72.198	73	721 98
150	Algora.....	61.141	66	611 41
151	Santiuste.....	51.652	56	516 52
152	Sotodosos.....	50.867	08	508 67
153	Membrillera.....	54.507	16	545 06
154	Riva de Santiuste.....	45.737	50	457 37
155	Huérmececes.....	49.016	28	490 16
156	Negredo.....	48.661	72	486 61
157	La Puerta.....	40.893	96	408 93
158	La Toba.....	33.396	15	333 96
159	Alarilla.....	35.535	03	355 35
160	Anguita.....	35.769	16	357 69
161	Robledo.....	33.822	68	339 22
162	Horche.....	29.286	59	292 86
163	Riofrio.....	29.492	16	294 92
164	Uceda.....	36.972	41	369 72
165	Villanueva de Argecilla.....	28.405	95	284 05
166	Renales.....	23.426	50	234 26
167	Carabias.....	24.315	43	243 15
168	Bujalaro.....	22.954	51	229 54
169	Cereceda.....	27.735	86	277 35
170	Cifuentes.....	24.358	95	243 58
171	Campillo de Ranas.....	23.353	32	233 52
172	Razbona.....	22.131	03	221 31
173	Saelices.....	22.354	13	223 54
174	Carrascosa de Tajo.....	12.566	82	125 66
175	Casa de Uceda.....	14.797	96	147 97
176	Cortes.....	16.741	06	167 41
177	Cincovillas.....	12.090	57	120 90
178	Palancares.....	11.044	53	110 44
179	Solanillos del Extremo.....	15.429	98	154 29
180	Almiruete.....	15.914	54	159 14
181	Humanes.....	12.930	19	129 30
182	Berninches.....	19.984	05	199 84
183	Jócar.....	10.395	55	103 95
184	Salmerón.....	19.934	04	199 34
185	Fuensaviñan.....	10.217	»	102 17
186	Luzón.....	12.572	35	125 72
187	Rebollosa de Jadraque.....	13.669	75	136 69
188	Bodera.....	12.365	30	123 65
189	Monasterio.....	12.625	11	126 25
190	Huerce.....	15.687	76	156 87
191	Albendiego.....	16.857	10	168 57
192	Prádena de Atienza.....	10.841	34	108 41
193	Tendilla.....	16.531	73	165 31
194	Aldeanueva de Atienza.....	10.390	84	103 90
195	Castilforte.....	13.957	89	139 57
196	Olmeda de Jadraque.....	18.509	20	185 09
197	Riosalido.....	18.446	96	184 46
198	Pinilla de Jadraque.....	13.486	78	134 86
199	Establés.....	13.334	81	133 34

200	Algar.....	D. Juan Isidoro Ruiz.....	Propios.....	15 150 70	151 50
201	Yebes.....	D. Gregorio Moreno.....	»	15 883 45	158 83
202	Maranchón.....	D. Juan Isidoro Ruiz.....	»	17 816 54	178 16
203	Tórtola.....	El mismo.....	»	10 386 63	103 86
204	Sotoca.....	»	»	18 005 40	180 05
205	Cercadillo.....	»	»	11 409 58	114 09
206	Romanillos de Atienza.....	»	»	13 518 89	135 18
207	Angón.....	»	»	15 607 88	156 07
208	Milmarcos.....	»	»	9 504 14	95 04
209	Puebla de Beleña.....	»	»	9 476 07	94 76
210	Canredondo.....	»	»	9 377 32	93 77
211	Canales del Ducado.....	»	»	9 199 84	91 99
212	Saelices.....	»	»	9 169 70	91 69
213	Naharros.....	»	»	7 906 51	79 06
214	Pálmaces de Jadraque.....	»	»	7 396 80	73 96
215	Cardenosa.....	»	»	8 740 25	87 40
216	Concha.....	»	»	7 924 75	79 24
217	Villares de Jadraque.....	»	»	8 302 24	83 02
218	Santamera.....	»	»	8 019 16	80 19
219	Rueda.....	»	»	8 138 45	81 38
220	Bocigano.....	»	»	7 155 61	71 55
221	Mandayona.....	»	»	6 140 97	61 40
222	Fraguas.....	»	»	6 036 87	60 36
223	Alcolea del Pinar.....	»	»	6 551 44	65 51
224	Umbralejo.....	»	»	5 893 23	58 93
225	Tordelloso.....	»	»	6 909 27	69 69
226	Valdepinillos.....	»	»	1 222 37	12 22
227	Aragosa.....	»	»	3 006 44	30 06
228	Alcolea del Pinar.....	»	»	5 441 18	54 41
229	Huetos.....	»	»	4 618 12	46 18
230	Valverde.....	»	»	5 960 32	59 60
231	Mochales.....	»	»	1 723 10	17 23
232	Morenilla.....	»	»	1 372 93	13 72
233	Mierla.....	»	»	1 858 16	18 58
234	Matas.....	»	»	801 »	8 01
235	Alpedroches.....	»	»	4 255 66	42 55
236	Olmedillas.....	»	»	3 321 05	33 21
237	Barbolla.....	»	»	4 059 92	40 59
238	Bujalcayado.....	»	»	918 06	9 18
239	Oter.....	»	»	1 446 44	14 45
240	Sacedoncillo.....	»	»	679 81	6 79
241	Villacadima.....	»	»	3 684 38	36 84
242	Tordelrábano.....	»	»	4 514 74	45 14
243	Moranchel.....	»	»	2 080 58	20 80
244	Pozancos.....	»	»	4 214 40	42 14
245	Villel de Mesa.....	»	»	1 976 06	19 76
246	Querencia.....	»	»	2 199 41	21 99
247	Nava de Jadraque.....	»	»	1 072 81	10 72
248	Ordial.....	»	»	2 327 61	23 27
249	Anchuela del Campo.....	»	»	4 665 75	46 65
250	Majaelrayo.....	»	»	4 550 53	45 50
251	Hijos.....	»	»	2 540 36	25 40
252	La Miñosa.....	»	»	3 063 74	30 63
253	Casillas.....	»	»	3 355 80	33 55
254	Ocentejo.....	»	»	1 475 57	14 75
255	Olmeda del Extremo.....	»	»	2 155 91	21 55
256	Cañamares.....	»	»	1 823 12	18 23
257	Ures.....	»	»	1 163 25	11 63
258	Iniéstola.....	»	»	4 453 51	44 53
259	Ciruelas.....	»	»	341 39	3 41
260	Torrecilla Dueado.....	»	»	2 204 31	22 04
261	Alaminos.....	»	»	2 620 55	26 20
262	Valdesotos.....	»	»	3 196 41	31 96
263	Alustante.....	»	»	8 055 98	80 55
264	Turmiel, Selas y Establés.....	»	»	3 065 43	30 65
265	Amayas.....	»	»	2 617 11	26 17
266	Ujados.....	»	»	5 587 11	55 87
267	Aguilar de Anguita.....	Francisco Cuesta.....	»	6 236 48	62 36
268	Atance.....	»	»	63 879 17	638 79
269	Clares.....	»	»	1 502 47	15 02
270	Casar de Talamanca.....	»	»	87 744 40	877 44
271	Castejon de Henares.....	»	»	126 590 33	1 265 90

272	Codes.....	El mismo.....	»	4 464 02	44 64
273	Fuentelsaz.....	»	»	18.168 92	181 68
274	Galápagos.....	»	»	2.275 57	23 75
275	Herrería.....	»	»	6.660 08	66 60
276	Mesones.....	»	»	56.493 87	554 93
271	Pinilla de Molina.....	»	»	8.667 11	86 67
278	El Pobo.....	»	»	2.697 61	26 97
279	Piqueras.....	»	»	10.627 34	106 27
280	Setiles.....	»	»	1.607 32	16 07
281	Torremochuela.....	»	»	3.875 55	38 75
282	Tierzo.....	»	»	8.272 11	82 72
283	Villaseca de Henares.....	»	»	17.911 92	179 11
284	Valdenuño Fernandez.....	»	»	10.080 40	100 80
285	Valdepeñas de la Sierra.....	»	Instruc. pública.	1.634 76	16 34
286	Idem.....	»	Propios.....	20 517 78	205 17
287	Terzaga.....	D. Nicolás Cuesta.....	Instruc. pública.	3.495 04	34 95
288	Fuentenovilla.....	Fermin Sanchez.....	Participes y Colectividades...	1.316 87	13 16
289	Beleña y Mancomunidad.....	El mismo.....	Propios.....	9.289 58	92 89
290	Miralrio.....	»	»	77.367 70	773 67
291	Henche.....	»	»	24.171 38	241 71
292	El Olivar.....	»	»	36.109 26	361 09
293	Yélamos de Abajo.....	»	»	6.481 01	64 81
294	Yélamos de Arriba.....	»	»	13.347 92	133 47
295	Valfermoso de las Monjas...	»	»	36.749 74	367 49
296	Vado.....	»	»	1.671 42	16 71
297	Picazo.....	»	»	19.027 36	190 27
298	Villaseca de Uceda.....	»	»	7.646 96	76 46
299	Valdelagua.....	»	»	5.417 30	54 17
300	Tomellosa.....	»	»	15.170 51	151 70
301	Taracena.....	»	»	3.716 25	37 16
302	Tamajon.....	»	»	11.666 20	116 66
303	El Sotillo.....	»	»	25.747 91	257 47
304	San Andrés del Rey.....	»	»	3.672 23	36 72
305	Reñera.....	»	»	42.201 06	422 01
306	Quer.....	»	»	10.640 44	106 40
307	Padilla del Ducado.....	»	»	16.625 93	166 25
308	Pozo de Almoguera.....	»	»	2.770 17	27 70
309	Pareja.....	»	»	39.312 23	393 12
310	Pioz.....	»	»	57.363 71	573 63
311	Mantiel.....	»	»	22.607 33	226 07
312	Millana.....	»	»	8.622 41	86 22
313	Loranca de Tajuña.....	»	»	24.619 87	246 19
314	Irueste.....	»	»	27.128 01	271 28
315	Illana.....	»	»	140.061 74	1.400 61
316	Heras.....	»	»	15.748 46	157 48
317	Hueva.....	»	»	16.143 02	161 43
318	Hita.....	»	»	45.771 29	457 71
319	Gajanejos.....	»	»	56.141 02	561 41
320	Fuentenovilla.....	»	»	54.582 08	545 82
321	Fuentelaencina.....	»	»	52.360 78	523 60
322	Fuencemillan.....	»	»	27.260 38	272 60
323	Escariche.....	»	»	42.913 56	429 13
324	Espinosa de Henares.....	»	»	4.346 89	43 46
325	Cardoso.....	»	»	2.008 24	20 08
326	Chiloeches.....	»	»	5.086 88	50 86
327	Colmenar de la Sierra.....	»	»	27.962 76	279 62
328	Balconete.....	»	»	32.725 73	327 25
329	Budia.....	»	»	61.118 29	611 18
330	Beleña.....	»	»	6.026 72	60 26
331	Armuña.....	»	»	11.191 56	111 91
332	Alocen.....	»	»	32.310 36	323 10
333	Albares.....	»	»	20.364 82	203 64
334	Albalate de Zorita.....	»	»	115.620 33	1.556 20
335	Cap.* Fernandez en Hinojosa	D. Felipe Romero.....	Instruc. pública.	886 01	8 86
336	Selas.....	El mismo.....	Propios.....	9.051 40	90 51
337	Peralejos.....	»	»	11 085 98	110 85
338	Torremocha del Pinar.....	»	»	19.718 75	197 18
339	Yunta (La).....	»	»	10.369 19	103 69
340	Rillo.....	»	»	5.770 59	57 70
341	Tovillos.....	»	»	6.791 23	67 91
342	Tortuera.....	»	»	16.055 50	160 55
343	Aragoncillo.....	»	»	7.242 »	72 42

344	Anquela del Pedregal.....	»	»	9.777 78	97 77
345	Tartanedo.....	»	»	0 230 02	72 30
346	Adoves.....	»	»	8.490 01	84 90
347	Anquela del Ducado.....	»	»	9.397 98	93 97
348	Hinojosa.....	»	»	9.193 07	91 93
349	Motos.....	»	»	7.127 02	71 27
350	Hiendelaencina.....	»	»	2.016.06	20 16
351	Tordelpalo.....	»	»	91 98	» 91
352	Anchuela del Pedregal.....	»	»	4 747 24	47 47
353	Orea.....	»	»	3.934 65	39 34
354	Cillas.....	»	»	3.582 71	35 82
355	Traid.....	»	»	2.361 35	23 61
356	Cuevaslabradas.....	»	»	647 07	6 47
357	Cubillejo de la Sierra.....	»	»	2.972 01	29 72
358	Torete.....	»	»	3.649 02	36 49
359	Huertapelayo.....	»	»	2.312 46	23.12
360	Castellar.....	»	»	902 40	9 02
361	Terzaga.....	»	»	2.574 23	25 74
362	Checa.....	»	»	1.657 96	16 57
363	Lebrancón.....	»	»	152 79	1 52
364	Otilla.....	»	»	2.565 15	25 65
365	Torrecaudrada de Molina....	»	»	6.004 95	60.04
366	Campillo de Dueñas.....	»	»	2.344 89	23.44
367	Mohernando.....	D. Valentín Ayuso.....	»	113.440 93	1.134 40
368	Mirabueno.....	El mismo.....	»	81.914 35	819 14
369	Fuentes.....	»	»	66.294 89	662 94
370	Almoguera.....	»	»	61.161 73	611 61
371	Málaga del Fresno.....	»	»	47.855 45	478 54
372	Robledillo de Mohernando..	»	»	47.152 75	471 52
373	Utande.....	»	»	45.502 »	455 02
374	Iriepal.....	»	»	43.518 86	435 18
375	Ciruelas.....	»	»	40.587 44	405 86
376	Cendejas del Medio.....	»	»	39.580 58	395 80
377	Masegoso.....	»	»	36.369 19	363 69
378	Alóndiga..	»	»	31.069 60	310 69
379	Usanos.....	»	»	30.726 38	307 26
380	Yunquera.....	»	»	30.639 79	306 39
381	Valdeaveruelo.....	»	»	30.137 25	301 37
382	Pajares.....	»	»	29.537 19	295 37
383	Romancos.....	»	»	29.457 32	294 57
384	Mohernando y agregados.....	»	»	28.624 61	286 29
385	Trillo.....	»	»	28.318 83	283 18
386	Escamilla.....	»	»	26.392 94	263 92
387	Cendejas del Padraastro.....	»	»	24.951 20	249 51
388	Cendejas de la Torre.....	»	»	24.208 92	242 08
389	Argecilla.....	»	»	24.113 79	241 13
390	Romanones.....	»	»	22.908 12	229 08
391	Matarrubia.....	»	»	22.241 01	222 41
392	Almadrones.....	»	»	20.463 50	204 63
393	Trijueque.....	»	»	19.396 17	193 96
394	Archilla.....	»	»	18.994 62	189 94
395	Cerezo.....	»	»	18.573 66	185 73
396	Luzaga.....	»	»	18.447 76	184 47
397	Gualda.....	»	»	17.834 66	178 34
398	Galve.....	»	»	17.297 01	172 97
399	Córcoles.....	»	»	17.124 43	171 24
400	Fontanar.....	»	»	17.079 09	170 79
401	San Andrés del Congosto....	»	»	16.097 81	160 97
402	Escopete.....	»	»	15.907 08	159 07
403	Mazuecos.....	»	»	15.289 72	152 88
404	Valdearenas.....	»	»	15.245 42	152 45
405	Atanzón.....	»	»	14.663 42	146 63
406	Atanzón.....	»	»	14.169 97	141 69
407	Pelegrina y La Cabrera.....	»	»	14.150 34	141 50
408	Valdeancheta.....	»	»	13.904 45	139 04
409	Palazuelos.....	»	»	13.557 29	135 57
410	Torrebeleña.....	»	»	12.871 54	128 71
411	Rivarredonda.....	»	»	12.207 60	122 07
412	Aldeanueva Guadalajara....	»	»	11.950 55	119 50
413	Retiendas.....	»	»	11.916 84	119 16
414	Malaguilla.....	»	»	11.443 36	114 43
415	Centenera.....	»	»	11.323 04	113 23
415	Valfermoso de Tajuña.....	»	»		

416	Huertapelayo.....	»	»	10.392 13	103 92
417	Zarzuela de Jadraque.....	»	»	10 261 47	102 61
418	Garbajosa.....	»	»	10.230 91	102 30
419	Tortuero.....	»	»	9.611 77	96 11
420	Muduex.....	»	»	9.502 47	95 02
421	Embid.....	»	»	9.141 82	91 41
422	Valdeavellano.....	»	»	8.689 31	86 89
423	Yebra.....	»	»	8.114 50	81 14
424	Gascueña.....	»	»	8 028 38	80 28
425	Horna.....	»	»	7.919 58	79 19
426	Marchamalo.....	»	»	7.872 96	78 72
427	Semillas.....	»	»	7.815 48	78 15
428	Mierla.....	»	»	7.632 87	76 32
429	Valdegrudas.....	»	»	7.535 76	75 35
430	Valdesaz.....	»	»	7.375 67	73 75
431	Villarejo Medina.....	»	»	6.324 91	63 24
432	Torremocha Jadraque.....	»	»	6.228 50	62 28
433	Ruguilla.....	»	»	6.114 92	61 14
434	Valdenoches.....	»	»	6.056 14	60 56
435	Rata.....	»	»	5.983 55	59 83
436	Arroyo Fraguas.....	»	»	5.626 64	56 26
437	Robredarcas.....	»	»	5.535 52	55 35
438	Torrubia.....	»	»	5.448 32	54 48
439	Armallones.....	»	»	5.412 08	54 12
440	Navas de Jadraque.....	»	»	5.289 95	52 89
441	Poveda de la Sierra.....	»	»	5.131 93	51 30
442	Cabezadas.....	»	»	4.594 40	45 93
443	Torrejon del Rey.....	»	»	4.286 23	42 86
444	Torre del Burgo.....	»	»	3.826 48	38 26
445	Taragudo.....	»	»	3.472 19	34 72
446	Bustares.....	»	»	3.453 91	34 53
447	Cabrera.....	»	»	2.640 33	26 40
448	Veguillas.....	»	»	1.838 12	18 38
449	Villanueva de Alcoron.....	»	»	1.830 57	18 30
450	Santa Maria Poyos.....	»	»	1.371 26	13 71
451	Valdarachas.....	»	»	963 20	9 63
452	Santotis.....	»	»	580 91	5 80
453	Villaviciosa.....	»	»	512 30	5 12
454	Pelegrina.....	»	»	401 89	4 01
455	Yunquera.....	»	»	8.928 89	89 28
456	Almoguera.....	»	Instruc. pública.	4.189 06	41 89
457	Málaga Fresno.....	»	»	1.855 35	18 53
458	Valfermoso Tajuña.....	»	»	1.739 43	17 39
459	Trijueque.....	»	»	1.285 45	12 85
460	Valdearenas.....	»	»	859 46	8 59
461	Torrubia.....	»	»	858 77	8 58
462	Mazuecos.....	»	»	801 03	8 »
463	Centenera.....	»	»	465 38	4 65
464	Muduex.....	»	»	458 02	4 58
465	Valdegrudas.....	»	»	206 11	2 06
466	Obra pía de Masegoso.....	D. Mariano Santa María...	Participes y Colectividades...	6.632 62	66 32
467	Casa Expósito Guadalajara..	Julio B. Chavarri.....	Beneficencia....	2.599 77	25 99
468	Casa Maternidad Guadala- jara.....	»	»	34.208 90	342 08
469	Hospital civil Guadalajara..	»	»	61.858 84	618 58
470	Casa Maternidad Atienza..	»	»	9.666 41	96 66
471	Obras pías en Sigüenza.....	D. Ramón L. Hernández..	participes y colectividades...	20.048 37	200 44
472	Azañón.....	Sebastián Bedoya.....	Propios.....	27.821 30	278 21
473	Mancomunidad Pastrana....	El mismo y otros.....	«	26.498 98	264 98

Guadalajara á 21 de Octubre de 1887.—V.º B.º—El Interventor, E. Loren.—El Oficial del Negociado, Gerónimo Regulez.

Ayuntamientos constitucionales.

Distrito Electoral de Pastrana.

Comisión Inspectorá del Censo Electoral para Diputados á Cortes y Provinciales.

Debiendo darse cumplimiento á lo prevenido

por el art. 55 de la Ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, esta Comisión Inspectorá recomienda con el mayor interés á los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen este Distrito Electoral, remitan con la anticipación necesaria á los de Cabeza de Sección y por lo respectivo á Diputados á Cortes, para que estos puedan remitir el día prefijado á esta Comisión las relaciones de altas y bajas que hayan ocurrido en sus respectivas locali-

dades desde la publicación de las últimas listas electorales, justificando las bajas por defunción con certificación del Registro Civil y con otra del Ayuntamiento las que se refieran á traslación de vecindad; esperando esta Comisión iguales documentos de todos los pueblos del Distrito por lo respectivo á Diputados provinciales, puesto que cada pueblo constituye una sección.

Para la inclusión y exclusión de electores, se atemperarán á lo que previenen los artículos 22 y 23 de la citada Ley Electoral, lo cual deberán tener presente los señores al remitir las notas que se les reclama en esta circular, ó sea que la Comisión no puede conocer ó acordar esta clase de inclusiones ó exclusiones si no lo están anteriormente decretadas por Juez competente.

Pastrana 21 de Octubre de 1887.—El Alcalde Presidente, Angel Somalo.—P. A. de la C. I.—José María Guijarro, Secretario. —890

Distrito Electoral de Sigüenza.

Comisión Inspectorá del Censo Electoral para Diputados á Cortes y Provinciales.

No sujetándose los Sres. Alcaldes de los pueblos que constituyen este Distrito electoral, al remitir á esta Comisión las altas y bajas, tanto de electores de Diputados á Cortes como de Provinciales, con lo que les está prevenido en circular de 10 del corriente, se les recuerda nuevamente á fin de que no incurran en responsabilidad, remitan las altas y bajas debidamente documentadas, con relaciones y certificaciones dobles para unir las á sus respectivos censos; llamándoles la atención respecto á la inclusión y exclusión de electores, que éstas han de ser precisamente en conformidad á lo dispuesto en el art. 22 y siguientes de la vigente Ley electoral, en cuyo caso se han de acompañar las certificaciones de las sentencias, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Sigüenza 22 de Octubre de 1887.—El Presidente de la Comisión, Felipe Gamboa. —895

TORDELLEGO

En esta localidad se halla custodiada una res vacuna de las señas que se ponen á continuación, la cual se recogió hace 20 días por andar abandonada y causando daño en las siembras del término. No habiendo dado resultado las comunicaciones dirigidas á los pueblos circunvecinos, se inserta en este periódico para si llega á conocimiento de su dueño, pase á recogerla, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Tordellego 19 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Julián Martínez.

Señas de la vaca.

Pelo rubio claro; marcas, en el anca izquierda una S, y en la derecha Y H. —883

Juzgados de primera instancia.

SEDANO.

Don Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta villa de Sedano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumaria, con motivo del robo de dos caballerías,

cometido en la noche del 16 al 17 del actual, en el parador del Barrio de Brieia, propiedad de D. Antonio Ránula, por un sugeto que pernoctó en el mismo, de estatura de cinco pies, color trigüeno, cariseo, viste traje negro de paño de Astudillo, bastante usado, sombrero del mismo color y basto, calza borceguí blanco en buen uso, tiene barba clara de pocos dias, representa unos 50 años, y parece ser de la Alcarria, en cuyo sumario he acordado se proceda por las autoridades y agentes de policía judicial á la busca y conducción á este referido Juzgado de dichas caballerías, que á continuación se reseñan, así como á la de indicado sugeto y de cualquiera persona en cuyo poder se encuentren aquéllas, á no ser que estos justifiquen su legítima adquisición.

Sedano 18 de Octubre de 1887.—Ciriaco Manzanares.—P. S. M.—Martín Santa María.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón de cinco años, de alzada siete cuartas menos tres dedos, con una estrella en la frente y roz, calzado bajo de un pié y desherrado de una mano y un poco entrecano por las faldas, chato.

Y un macho de quince meses, con el roz blanco y bragado y el costillar derecho tiene dos de estas bajas. —880

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y simultáneamente ante el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Este de Madrid, la venta en pública subasta de los efectos que se dirán, pues así lo tengo acordado en virtud de exhorto de dicho Juzgado, en autos que se siguen ante el mismo por los Sres. Escolá hermanos, contra Manuel Gonzalez Patiño, sobre pago de pesetas.

Plas. Cts.

Una cuba para aguardiente, de dos arrobas.....	2 50
Un juego de medidas de hojadelata...	2 50
Tres embudos de id.....	2 »
Una salvilla ordinaria, cinco copas cristal ordinario y tres copas cristal.....	3 »
Un peso-báscula con juego de pesas de bronce para el sistema métrico.....	17 »
Un juego de pesas, que se compone de media arroba, una cuartilla, cuatro de dos libras, dos de una, tres de media, dos de un cuarteron, dos de dos onzas y otra de una..	5 »
Una cuchilla para partir bacalao.....	3 »
Un metro y una vara, de madera.....	2 »
Dos pares de botinas de señora.....	12 »
Tres pares de botas blancas.....	9 »
Un par de botas negras.....	3 »
Cuatro pares de zapatos.....	12 »
Siete id. para mujer.....	17 50
Tres id. negros.....	6 »
Tres pares de botas para niño.....	3 »
Una paca algodón blanco.....	13 75
Dos libras de id. id.....	2 50
Cinco libras $\frac{3}{4}$ id., azul y blanco.....	8 62
Dos docenas pañuelos blancos.....	6 »
Una id. id.....	3 »

Otra id.....	3 »	Catorce platos.....	3 »		
Siete pañuelos jareton.....	1 75	Seis tazas.....	2 »		
Diez id. merino algodón.....	12 50	Diez pucheros y cuatro ollas.....	2 »		
Diez y siete id. alivio luto, merino.....	8 50	Tres cazos usados.....	2 »		
Catorce id. percal.....	8 82	Dos sartenes, unas tenazas, un brasero	» 75		
Quince id. id. fondo café.....	9 75	caja y badila y unos fuelles.....	3 »		
Treinta y uno id. id. pequeños.....	7 75	Un velón de metal, una capuchina y un	almirez.....	4 »	
Setenta y siete id. id.....	38 50	Una chocolatera y una cafetera.....	2 »		
Veintidos id. blancos.....	5 50	Un colador, una paleta y tres cubiertos	de hierro.....	2 »	
Siete pares alpargatas.....	8 75	Una navaja y un tahurete.....	» 50		
Tres id. cerradas.....	3 39	Un farol.....	» 50		
Veinte id. abiertas.....	25 »	Una aceitera, un candil, una jarra de ho-	jadelata y otra colorada.....	1 50	
Cuatro id. id.....	4 »	Una banqueta y una mesa de pino.....	3 »		
Ocho id. de chico.....	8 »	Dos cántaros y un botijo.....	1 50		
Siete id. cerradas de mujer.....	7 »	Un par de trévedes.....	» 75		
Dos id. de chico.....	2 »	Un tres-piés de hierro con su palangana.	2 »		
Cuatro id. de pana.....	5 »	Una mesa camilla.....	9 »		
Seis id. color plomo.....	6 »	Otra id. con hule.....	12 »		
Dos id. lisas con elásticos.....	3 50	Dos bandejas de hojadelata.....	» 50		
Un par color plomo.....	» 75	Un espejo con marco dorado.....	1 »		
Tres pipas de 32 arrobas cada una.....	60 »	Un baul-mundo.....	10 »		
Otras dos destinadas al rebaje de aguar-	diente.....	Una arquilla con su candado.....	1 50		
Otra de unas 20 arrobas.....	20 »	Una cama de hierro, con jergón, colchón,	dos almohadas, dos sábanas, una manta y	una colcha blanca.....	58 »
Otra para el rebaje de aguardiente.....	19 »	Un catre de tijera con jergón, colchón,	almohada, dos sábanas de aspillera y una	manta.....	30 »
Dos pipas embases de 10 á 12 arrobas..	20 »	Dos cacillos.....	» 50		
Una de cinco arrobas.....	5 »	Un saco con tres libras de azúcar.....	1 »		
Cuatro tinillos de madera.....	4 »	Un saco con veinte libras de garbanzos.	5 »		
Una tinaja de tres arrobas.....	» »	Una caja con trece departamentos con	dos arrobas y nueve libras de alfileres de	carpintero.....	12 »
Otra de 4 á 5 id.....	6 »	Veinte frascos de vidrio con especias y	cuerdas de guitarra.....	13 »	
Tres arrobas quince libras de papel de	estraza.....	Una y media libras de thé.....	1 88		
Una arroba veinte libras de suela.....	56 25	Dos paquetes de cominos y alcarabea... 5 »	Un paquete con media libra de cominos.	» 90	
Medio cuero.....	15 »	Cuatro recogedores de hojadelata.....	3 75		
Una badana.....	1 »	Cuarenta y seis libras de esparto.....	16 »		
Una libra tres cuarterones de baqueta á	3 pesetas.....	Dos cajas de hojadelata y un medio ce-	lemín.....	1 »	
Un saco con 4 arrobas 7 libras de arroz	blanco.....	Un cajón con fósforos.....	10 50		
Otro con 2 arrobas 17 libras.....	8 13	Seis y media gruesas de cerillas.....	39 »		
Otro con 5 id. arroz moreno.....	15 »	Dos gruesas suaves.....	14 »		
Otro con 2 id. y 7 libras, judías blancas.	6 75	Media id. de ruido.....	2 25		
Otro con una id. pimenton picante.....	3 »	Dos y medio paquetes de almidón.....	2 »		
Dos escalerillas.....	4 »	Veintiocho cajas de cuarteron de id.....	4 20		
Dos cubos de zinc.....	2 »	Ocho botes de pimientos en conserva... 2 »	Veintinueve botes de tomate y un cajón.	7 50	
Quince piezas ropa vieja.....	10 »	Un cajón con once manos de papel para	vasares y seis y media docenas de cajas de	mariposas y diez pliegos papel de lija.....	11 »
Una salvilla y juego de medidas de acei-	te.....	Un cajón con veintitres mazos de trami-	lla grandes, veintidos de calzadera, cinco	paquetes de cáñamo de zapatero.....	18 »
Una manta vieja.....	6 »	Una docena de broches de corsé.....	1 50		
Una cuartilla de perdigones.....	2 »	Una docena de cajas de devanadores....	5 »		
Una cama de hierro con un colchón....	15 »	Un cajón con diez piezas de hiladillo de	lustre.....	1 »	
Un jergón de lana, 2 sábanas, 2 almoha-	das y una funda.....	Dos piezas de id. empezadas.....	3 »		
Una colcha de percal y un orinal.....	3 »	Dos id. azul y dos verdes.....	2 »		
Una mesa de pino.....	3 »	Una id. blanco, otra estrecha y otra me-	diá.....	7 »	
Dos tohallas.....	1 »	Dos paquetes de hilo negro.....	4 25		
Una cortina de percal y una enjerga vie-	ja.....	Una y media libra de hilo blanco.....	4 »		
Treinta y seis escobas de palma con ca-	ña.....	Cinco piezas de trencilla.....	5 »		
Diez y siete id. sin caña.....	2 50	Dos libras de algodón blanco.....	» 25		
Cinco sillas de pino.....	10 »				
Diez id. en medio uso.....	10 »				
Una docena de lias.....	» 75				
Una losa de lavar.....	» 75				
Un lebrillo blanco y otro negro.....	1 25				
Una plancha de vapor.....	3 »				
Cuatro soperas, 3 medias fuentes y 5 ja-	rras.....				
Diez y nueve botellas.....	4 75				
Cuatro tubos de lámpara.....	1 »				
Una media fuente azul.....	» 25				

Dos y media libras de hilo.....	3 75	Cinco pares de pantalones.....	8 75
Cuatro paquetes y cinco piezas de tren-		Seis idem, id.....	10 50
cilla.....	6 »	Treinta y cuatro metros retor teñido...	17 »
Ocho piezas id. estrecha.....	3 04	Treinta y seis metros veinte centímetros	
Tres cuarterones de cáñamo de zapatero		trafalgar.....	10 »
azulina oro.....	2 »	Veintisiete metros ochenta centímetros	
Cuatro y media onzas de seda.....	6 75	indiana luto.....	13 90
Dos docenas cajas betun.....	1 »	Veinte metros merino algodón.....	10 »
Una caja de medias de estambre.....	2 25	Doce metros retor rayado.....	6 »
Media pieza de ribete de lana.....	» 75	Veinticuatro metros cretona.....	12 »
Dos y media docenas carretes de hilo...	7 50	Ochenta y tres metros idem en tres tro-	
Once carretes de hilo negro.....	3 66	zos.....	41 50
Siete paquetes alfileres pequeños.....	1 75	Trece metros sesenta centímetros idem.	6 80
Dos papeles alfileres negros.....	» 50	Treinta y tres metros cretona.....	16 50
Cinco alfileteros.....	» 25	Veintinueve metros ochenta centímetros	
Media pieza de cinta de ligas.....	1 »	idem azul.....	14 90
Cuarenta y tres metros cincuenta centí-		Trece metros ochenta centímetros idem	
metros retor.....	21 75	Santa Olalla y García.....	6 90
Treinta y cuatro metros veinte centíme-		Treinta y dos metros diez centímetros	
tros idem.....	19 15	idem idem.....	16 05
Treinta y seis metros linon.....	13 32	Veinte metros idem idem.....	10 »
Cuarenta y ocho metros retor.....	14 70	Treinta y tres metros cuarenta centíme-	
Cincuenta y ocho metros retor.....		tros id. id.....	16 70
Cuarenta pulgadas superior.....	43 50	Cincuenta y cinco metros cincuenta cen-	
Veintisiete metros retor Escolá.....	13 50	tímetros percal azul.....	27 75
Cuarenta y siete metros cincuenta cen-		Ciento cinco metros setenta centímetros	
tímetros retor moreno.....	14 72	cretona azul.....	52 85
Cuarenta y siete metros diez centímetros		Cuarenta metros veinte centímetros id..	30 15
retor moreno.....	23 55	Veintiun metros meselilla Viosca.....	15 75
Treinta metros id.....	10 56	Cuarenta y cuatro metros veinte centí-	
Cuatro metros cincuenta centímetros ele-		metros meshilla.....	33 15
fante.....	2 52	Diez y ocho metros meshilla.....	13 50
Treinta metros ochenta centímetros re-		Cincuenta y cinco metros diez centíme-	
tor curado.....	7 70	tros retor de blusa.....	41 32
Cuatro metros ochenta centímetros idem		Diez y siete metros cincuenta centíme-	
curado superior.....	2 70	tros id. blusa, encarnado.....	9 80
Sesenta y seis metros diez centímetros		Cincuenta y tres metros veinte centíme-	
curado.....	37 01	tros id. cuadrito y lista.....	32 98
Treinta y dos metros veinte centímetros		Cuarenta y siete y siete cincuenta me-	
lavado de primera.....	18 03	tros cuadrillos blancos y encarnados.....	23 75
Siete metros cuarenta centímetros lava-		Cuarenta metros veinte centímetros id.	
do primera.....	3 70	cuadro fondo azul.....	22 51
Diez metros sesenta centímetros curado.	6 57	Treinta y ocho metros ochenta centíme-	
Cuarenta y dos metros curado.....	26 04	tros cuadrito azul.....	24 05
Cuarenta y ocho metros lavado.....	26 88	Treinta metros cincuenta centímetros	
Cuarenta y nueve metros primavera...	43 12	id. id.....	24 »
Diez metros id.....	8 80	Cincuenta metros sesenta centímetros	
Veinte metros cuarenta centímetros id..	16 52	id. cuadrito pequeño.....	28 33
Treinta y un metros cincuenta centíme-		Cuarenta y nueve metros ochenta centí-	
tros id.....	27 72	metros cuadrito menudo.....	30 87
Diez y nueve metros cuarenta centíme-		Ciento siete metros indiana Viosca en	
tros.....	19 40	dos trozos.....	40 66
Treinta metros diez centímetros.....	26 48	Treinta y un metros diez centímetros	
Veintiun metros veinte centímetros id.		cretona.....	11 81
negra.....	47 70	Cincuenta y un metros veinte centíme-	
Nueve metros idem café.....	20 25	tros id.....	25 60
Quince metros treinta centímetros, idem,		Ochenta metros cretona.....	29 60
idem.....	23 42	Catorce metros ochenta centímetros in-	
Quince metros cuarenta centímetros in-		diana.....	7 40
glesina.....	11 15	Doce metros cutí sábana.....	9 »
Cuarenta y nueve metros veinte centí-		Tres metros id. lista encarnada.....	3 75
metros idem café.....	30 40	Cincuenta y cinco metros veinte centí-	
Catorce metros sesenta centímetros ter-		metros cutí percal.....	34 22
liz.....	17 90	Cincuenta y siete metros veinte centí-	
Treinta y cuatro metros cuarenta centí-		metros percalina negra.....	17 73
metros laneta verde.....	33 »	Sesenta metros id. café.....	18 60
Quince metros setenta centímetros me-		Trece metros cincuenta centímetros id.	
rino negro.....	54 95	sin apresto.....	3 18
Un metro 40 centímetros café.....	4 35	Sesenta y tres metros inglesina apresto	
Siete pares calzoncillos blancos.....	10 50	negro.....	28 6
Tres camisas.....	6 10	Veintitres id. setenta centímetros pana	
Cinco idem retor moreno.....	7 50	plomo.....	53 32

Uno idem francesilla...	2	»
Seis blusas.....	9	»
Tres idem gris.....	7	50
Una zafra de mineral y medida.....	5	»
Una pantalla de china (lámpara).....	10	»
Una cortina de terliz.....	5	»
Un cajón con una arroba de clavos.....	10	»
Una jaula de perdiz y una cesta.....	»	50
Veinte sacos y seis aspilleras (sin tasación).....		
Una rejilla de hierro, martillo y tenazas.	7	»
Un mostrador con sus anaqueles de pino pintado.....	60	»
Un botijo con una cuartilla de aceite...	3	»
Dos esteras viejas.....	3	»
Una gradilla y una horquilla.....	3	»
Un par de botas.....	6	»
Un pañuelo de merino.....	1	25
Siete pares alpargatas abiertas.....	8	75
Una tinaja en pedazos.....	3	»
Dos arrobas y nueve libras de arroz....	7	13
Dos docenas de cajas de cerillas.....	1	»
Un paquete de almidón.....	2	50
Un cuarterón de algodón.....	»	50
Media libra de hilo.....	1	25
Cuatro metros retor.....	2	»
Cinco idem id.....	2	80
Dos metros veinte centímetros id.....	»	66
Dos metros veinte centímetros id.....	1	65
Dos metros veinte centímetros id.....	1	10
Seis metros cincuenta centímetros id. de 28 pulgadas.....	2	01
Cuatro metros id. 20 pulgadas.....	1	»
Un metro lavado de primera.....	»	50
Dos metros curado superior.....	1	24
Tres metros ochenta centímetros id....	2	35
Cinco metros primavera.....	4	40
Tres idem id.....	2	64
Dos metros cincuenta centímetros merino algodón.....	1	25
Siete metros cretona negra.....	3	50
Cuatro metros cincuenta centímetros percal azul adorno.....	2	25
Dos metros id. á cuadrillos blancos y encarnado.....	1	24
Cuatro metros retor blusa azul.....	2	52
Cinco metros id. cuadrillo azul y blanco.	2	80
Dos metros cretona.....	1	»
Tres idem id. camisas.....	1	11
Tres metros treinta centímetros pana café.....	7	42
Nueve metros inglesina.....	6	75
Dos metros cuarenta centímetros terliz jergón.....	3	»
Veinte sacos y seis aspilleras que no merecieron ningún valor.		
Suman las faltas en los efectos anteriormente tasados.....	86	57
<i>Bienes existentes en poder de D. Francisco Marcos</i>		
Setenta y dos metros veinte centímetros inglesina.....	41	07
Sesenta y cuatro metros, veinte centímetros idem percal encarnado.....	47	15
Cuarenta y dos metros idem retor.....	31	50
Cuarenta y seis metros, ochenta centímetros idem curado.....	28	08
Cuarenta y dos metros ochenta centímetros id.....	27	82
Cuarenta y ocho metros elefante.....	30	24
Cincuenta y siete metros cincuenta centímetros id.....	36	25

Veintiocho camas, seis palmos moqueta.	24	69
Cinco docenas cuatro pañuelos.....	32	»
Una docena cuatro id.....	7	32
Tres fajas negras.....	11	25
Una id.....	4	25
Tres id.....	12	»
Una id.....	4	25
Veinticuatro camas cinco palmos moqueta.....	18	03
Cuarenta y cuatro metros treinta centímetros retor azul.....	33	22
<i>Total.....</i>		
	3.271	56

Importa todo lo tasado tres mil doscientas setenta y una peseta, cincuenta y seis céntimos, que además de los efectos que quedan apreciados ó tasados lo hace de los siguientes que se han encontrado entre los depositados en la casa de Ceferino Fernández y que no constan del exhorto y lista que del mismo se le entregó.

Dos pares de botas para niño.....	2	»
Cinco piezas de ropa usada.....	2	50
Cinco piezas idem id.....	2	50
Nueve metros inglesina café.....	5	58
Cuatro blusas.....	10	»
Veintidos metros retor moreno.....	11	»
Seis pañuelos percal café.....	3	75
<i>Total.....</i>		
	34	83

Y para que tenga efecto la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, lo expido en Guadalajara á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—José de Soto.—
Por mandado de S. S.—Eugenio Díez. —889

PARTE NO OFICIAL.

VENTA DE LEÑAS PARA CARBONES.

El día seis del mes de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar ante una comisión de propietarios, la subasta de parte de las leñas carbonables del monte titulado *Cerro de la Hija y Arrascal*, sito en término de Gajanejos, cuyo monte se halla próximo á la carretera de Madrid á Francia.

Los que deseen tomar parte en la subasta y quieran más pormenores, pueden dirigirse al presidente de dicha sociedad.

Ledanca 23 de Octubre de 1887.—El Presidente, Manuel Bonillo.

Se arrienda la magnífica y acreditada fábrica de harinas de nueva construcción titulada *Las Mercedes*, antes *Molino de Querencia*, en las márgenes del río Tajuña, término de Mondejar; tiene tres turbinas, cinco pares de piedras y una maquinaria con arreglo á los últimos adelantos.

Informarán en Madrid, San Vicente alta, 24, 2.ª derecha, ó su propietario D. Francisco Ampudia, en Tendilla, provincia de Guadalajara.

Se arrienda la fábrica de harinas de El Cañal, en el río de Henares, término de Guadalajara; dista solo 2 kilómetros de la estación de Fontanar. Para más pormenores dirigirse á D. Juan Gómez, Fontanar, El Cañal.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL